

NOTA ACLARATORIA Nº2

En referencia a la siguiente consulta informativa recibida por correo electrónico :

“(…) estaríamos interesados en presentar una oferta para el Servicio de limpieza de las residencias escolares Exp CONTR 2025 0000296445.

Pero nos han surgido algunas dudas, con el Pliego Técnico, en la cláusula 5 apartado 2, dice:

2.- Análisis microbiológicos periódicos (mínimo uno al trimestre) de agua de las instalaciones del centro que lo requieran para detección de la aparición de la bacteria legionella pneumóphila.

¿Qué hay que hacer? ¿Hay que realizar tratamiento legionela anual? ¿Que instalaciones tiene (acumuladores con o sin retorno, depósitos, puntos terminales, riego, aljibe sistema contra incendios)?. Con 1 tratamiento no se cumple con el Real decreto.”

Le comunicamos que los análisis microbiológicos periódicos para detección de legionella, se realizan en los aspersores de riego, aseos, cocina, depósitos, aljibes, terminales, grifos y en todos los puntos relacionados con el sistema de agua, así como un recuento de bacterias aerobias totales.